

administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 9 de abril de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4292 Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 ya mencionada.

Segunda.

Convocatoria de pruebas de aptitud.

Se convocan las siguientes pruebas de aptitud y se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

Tipo De Carné	N.º Convocatorias
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Instalador de electricidad	1
Instalador de gas	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de calefacción y A.C.S.	1
Instalador de climatización	1
Mantenedor calefacción y A.C.S.	1
Mantenedor de climatización	1
Operador de maquinaria minera móvil	1

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 1-5-01 y el 15-5-01 ambos inclusive, excepto para las solicitudes de Operador de maquinaria minera móvil, que será del 15-6-01 al 30-6-01 ambos inclusive.

Tercera.

Tribunal calificador

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Tipo de carné	Tribunal calificador designado
- Instalador frigorista	
- Conservador-reparador frigorista	Presidente: Titular: D. Francisco Vidal Navarro Suplente: D. Esteban Salcedo Arias Vocal: Titular: D. Amador Ruiz Miñano Suplente: D. Enrique A. Ros Pardo
Secretario:	Titular: Miguel Angel López Sánchez Suplente: D.ª Antonia Sierra Ros
- Operador industrial de calderas	Presidente: Titular: D. Anastasio Pardo Alarcón Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez Vocal: Titular: D. Miguel Ángel Fornet Suplente: D. Francisco Bailón Peña Secretario: Titular: D. Emilio López Sánchez Suplente: D. Fernando Almela Alcaráz
- Operador de grúas-torre	Presidente: Titular: D. Francisco González Cubero Suplente: D. Juan Luis Terán Rivero Vocal: Titular: D. Joaquín Abenza Moreno Suplente: D. Miguel Ángel Fornet Secretario: Titular: D. Ángel López de La Torre Suplente: D. Miguel Á. López Sánchez
- Instalador de electricidad Alburquerque	Presidente: Titular: D. Juan A. Alcaraz Suplente: D. José Alfonso Segado González Vocal: Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa Suplente: D. Francisco Vidal Navarro Secretario: Titular: D. Francisco Calventus Martínez Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez
- Instalador de gas IG-I e IG-II	Presidente: Titular: D. Juan José Puche Martínez Suplente: D. Amador Ruiz Miñano Vocal: Titular: D. Eugenio Rosique Pérez Suplente: D. José Manuel Gómez Bielsa Secretario: Titular: D. Fernando Almela Alcaráz Suplente: D. Pedro Luis Conesa Cegarra
- Instalador de gas IG-III e IG-IV	Presidente: Titular: D. Esteban Salcedo Arias Suplente: D. Francisco Ayala Sánchez Vocal: Titular: D. Luis Moneo Peco Suplente: D. Antonio Redondo Rocamora Secretario: Titular: D. Félix Pérez Salas Suplente: D. Ángel López de La Torre
- Instalador de agua (fontanería) Alburquerque	Presidente: Titular: D.ª Laura López Cusí Suplente: D. Juan A. Alcaraz Vocal: Titular: D. Jesús Esteban Cerezo Suplente: D. Francisco Calventus Martínez Secretario: Titular: D. Antonio Porlán Paredes Suplente: D. Felix Pérez Sálas
- Instalador de Calefacción y - Mantenedor de Calefacción y A.C.S.	A.C.S. Presidente: Titular: D. Francisco Ayala Sánchez Suplente: D. Francisco González Cubero Vocal: Titular: D. Pedro Luis Conesa Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno Secretario: Titular: D. Ginés Díaz Sánchez Suplente: D.ª M.ª Dolores Larrosa Hernández
- Instalador de Climatización - Mantenedor de Climatización	Presidente: Titular: D. Daniel Mazón Sánchez Suplente: D.ª Laura López Cusí Vocal: Titular: D. Francisco Bailón Peña Suplente: D. Jesús Esteban Cerezo

Secretario: Titular: D. Antonio Redondo Rocamora
 Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón
 - Operador de maquinaria minera móvil
 Presidente: Titular: D. Pedro Pérez Rubio
 Suplente: D. Ignacio González Casal
 Vocal: Titular: D. Carlos de la Plaza Alcaraz
 Suplente: D. Rafael Sánchez Medrano
 Secretario: Titular: D. Antonio Navarro Pino
 Suplente: D. León García García

ANEXO

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE LAS LETRAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca el "Premio de las Letras Región de Murcia", correspondiente al año 2001 con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: El premio de la Letras de la Región de Murcia se otorga para distinguir a personalidades destacadas por el conjunto de su obra en el ámbito de la creación literaria.

Segunda: Podrán ser propuestas a dicho premio todas aquellas personas cuya labor creadora represente una contribución relevante en el campo de la literatura en lengua castellana, nacidas, residentes o especialmente relacionadas con la Región de Murcia, que no hayan obtenido el Premio en convocatorias anteriores. El Premio podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

Tercera: Podrá proponer candidatos al premio cualquier institución o entidad cultural, así como cualquier miembro del Jurado designado para dicho premio, siempre y cuando comunique y documente su propuesta dentro de los plazos establecidos en la base quinta.

Cuarta: Las propuestas se presentarán por escrito y acompañadas de la documentación necesaria para conocer, con suficiente detalle, los méritos del autor propuesto al "Premio de las Letras de la Región de Murcia". Dicha documentación deberá contener, al menos, una propuesta motivada, currículum vitae y un certificado en el que se recoja el acuerdo adoptado en caso de tratarse de una institución o entidad proponente.

Las propuestas se dirigirán a la Consejería de Turismo y Cultura, Secretaría General. Plaza Julián Romea, 4. 30001-MURCIA.

Quinta: El plazo de presentación de propuestas, excepto para aquellas de miembros del Jurado, comienza el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finaliza el 31 de octubre de 2001 a las 15 horas.

Sexta: Se otorgará un premio de tres millones de pesetas (18.030,363 Euros), único e indivisible, al autor que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del Jurado, se considere con mayores merecimientos, no pudiendo abstenerse ningún miembro del Jurado en dichas votaciones.

Séptima: El fallo del Jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 3 de diciembre de 2001.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Cultura

4401 Orden de 23 de abril de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se crea el Premio de las Letras de la Región de Murcia y se convoca la edición correspondiente al año 2001.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece por la presente Orden el "Premio de las Letras de la Región de Murcia", para reconocer y distinguir la figura del autor y su valiosa aportación a la cultura a través de su obra de creación literaria.

Este premio a la labor creadora en el campo de la literatura en lengua castellana, viene a completar el amplio, diversificado y relevante conjunto de premios literarios existentes en la Región de Murcia.

En consecuencia, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Secretaría General de Turismo y Cultura

DISPONGO

Artículo Primero: Se crea el Premio de las Letras de la Región de Murcia, el cual será objeto de una convocatoria anual.

Artículo Segundo: Se convoca el "Premio de las Letras Región de Murcia", correspondiente al año 2001 con arreglo a las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».